



SECRETARÍA  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de septiembre 2020  
SDM-SC-140029

Señor(a):  
**ROMERO ADELIA GUTIERREZ**  
Calle 86 No. 95D - 03 Bloque B7 Apartamento 414  
Teléfono: 3103330094  
Ciudad

|                          |                                       |                          |                |          |                     |
|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|----------------|----------|---------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución                 | 1 2                      | Desconocido    | 1 2      | No Existe Número    |
|                          |                                       | 1 2                      | Rehusado       | 1 2      | No Reclamado        |
|                          |                                       | 1 2                      | Cerrado        | 1 2      | No Contactado       |
|                          | Dirección Errada                      | 1 2                      | Fallecido      | 1 2      | Aportado Clausurado |
|                          | No Reside                             | 1 2                      | Fuerza Mayor   |          |                     |
| Fecha 1:                 | 24/09/2020                            | R                        | D              | Fecha 2: | 24/09/2020          |
| Nombre del distribuidor: | Nico                                  | Nombre del distribuidor: | SEP 2020       |          |                     |
| C.C.                     | 101610537                             | C.C.                     |                |          |                     |
| Centro de Distribución:  |                                       | Centro de Distribución:  | C.C. 101610537 |          |                     |
| Observaciones:           | Torre cerrada no hay timbre ni código | Observaciones:           |                |          |                     |

REF: RTA-SDM-136190/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **41319369**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27571002** en estado **VIGENTE**.

11001000000027571002 | 1 | 41319369 | ROMERO | GUTIERREZ | 08/16/2020 | IZC78E | VIGENTE | 029

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27571002 de 08/16/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ADELIA GUTIERREZ DE ROMERO  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41319369  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

#### Datos de ubicación

#### Información registrada en RUNT

Dirección: MZ 42 CA 13 BR SANTA ANA Departamento: TOLIMA  
Municipio: IBAGUE Correo Electrónico:  
Teléfono: 0000000 Teléfono móvil: 3143111925  
Fecha de actualización: 26/08/2019

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de septiembre 2020  
SDM-SC-140029

Señor(a):  
**ROMERO ADELIA GUTIERREZ**  
Calle 86 No. 95D – 03 Bloque B7 Apartamento 414  
Teléfono: 3103330094  
Ciudad

REF: RTA- SDM-136190/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **41319369**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27571002** en estado **VIGENTE**.

|11001000000027571002 | 1| 41319369|ROMERO |GUTIERREZ |08/16/2020 |IZC78E |VIGENTE |C29 |

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27571002 de 08/16/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | ADELINA GUTIERREZ DE ROMERO  |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CEDULA CIUDADANÍA - 41319369 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                          |                     |            |
|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| Dirección:              | MZ 42 CA 13 BR SANTA ANA | Departamento:       | TOLIMA     |
| Municipio:              | IBAGUE                   | Correo Electrónico: |            |
| Teléfono:               | 0000000                  | Teléfono móvil:     | 3143111925 |
| Fecha de actualización: | 26/08/2019               |                     |            |

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 1500 002 217-9

Orden de Servicio: 13648572

Fecha de Emisión: 16/08/2020 14:35:10

RA275493891CO

4444 000

Remite: VALORES CARRIZO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial)

Dirección: Calle 13 # 37 - 35

NIT: 9017425995381

Referencia: 11001000027571002

Teléfono: 3649400

Código Postal: 11111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 11111000

Nombre: RAÚL GARCÍA

Dirección: Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: 3649400

Código Postal: 11111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4444000

Peso Fiscales (g): 200

Peso Volumétrico (g): 10

Peso Facturado (g): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$7.500

Costo de Manipulación: \$0

Valor Total: \$7.500

Días Contenedor: 1

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

|    |          |    |     |           |
|----|----------|----|-----|-----------|
| 11 | Rematado | 21 | 22  | Cancelado |
| 12 | Antes de | 23 | 24  | Recepción |
| 13 | Antes de | 25 | 26  | Recepción |
| 14 | Antes de | 27 | 28  | Recepción |
| 15 | Antes de | 29 | 30  | Recepción |
| 16 | Antes de | 31 | 32  | Recepción |
| 17 | Antes de | 33 | 34  | Recepción |
| 18 | Antes de | 35 | 36  | Recepción |
| 19 | Antes de | 37 | 38  | Recepción |
| 20 | Antes de | 39 | 40  | Recepción |
| 21 | Antes de | 41 | 42  | Recepción |
| 22 | Antes de | 43 | 44  | Recepción |
| 23 | Antes de | 45 | 46  | Recepción |
| 24 | Antes de | 47 | 48  | Recepción |
| 25 | Antes de | 49 | 50  | Recepción |
| 26 | Antes de | 51 | 52  | Recepción |
| 27 | Antes de | 53 | 54  | Recepción |
| 28 | Antes de | 55 | 56  | Recepción |
| 29 | Antes de | 57 | 58  | Recepción |
| 30 | Antes de | 59 | 60  | Recepción |
| 31 | Antes de | 61 | 62  | Recepción |
| 32 | Antes de | 63 | 64  | Recepción |
| 33 | Antes de | 65 | 66  | Recepción |
| 34 | Antes de | 67 | 68  | Recepción |
| 35 | Antes de | 69 | 70  | Recepción |
| 36 | Antes de | 71 | 72  | Recepción |
| 37 | Antes de | 73 | 74  | Recepción |
| 38 | Antes de | 75 | 76  | Recepción |
| 39 | Antes de | 77 | 78  | Recepción |
| 40 | Antes de | 79 | 80  | Recepción |
| 41 | Antes de | 81 | 82  | Recepción |
| 42 | Antes de | 83 | 84  | Recepción |
| 43 | Antes de | 85 | 86  | Recepción |
| 44 | Antes de | 87 | 88  | Recepción |
| 45 | Antes de | 89 | 90  | Recepción |
| 46 | Antes de | 91 | 92  | Recepción |
| 47 | Antes de | 93 | 94  | Recepción |
| 48 | Antes de | 95 | 96  | Recepción |
| 49 | Antes de | 97 | 98  | Recepción |
| 50 | Antes de | 99 | 100 | Recepción |

Fecha y nombre de quien recibe: J. GARCÍA

Fecha de entrega: 16/08/2020

Distribuidor: C.C.

Gratificación de entrega: \$0

1111 587

CH. MOVILIDAD CENTRO A

11115874444000RA275493891CO

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000 27571002 de 08/16/2020 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

**"Artículo 136. Reducción de la Multa.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso.



entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que desde el **03 de Septiembre de 2020**, se da inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retomo la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con **cursos pedagógicos, impugnaciones** de comparendos y **acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.**

Recordemos que durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

**¡Es importante mencionar los trámites dispuestos por la Secretaria Distrital del Movilidad son Sin costo y sin intermediarios!**

De igual forma es importante que se tenga en cuenta que los días pares, se agendarán a las personas que tengan cédulas terminadas en dígito impar; y en días impares a quienes su último dígito de la cédula sea par.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Ricardo Rojas Gutiérrez".

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ  
Profesional Especializado  
Subdirección de Contravenciones  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhonnattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027571002

Fecha de imposición 17 de agosto de 2020



11001000000027571002

Consulte el orden de comparendo y la orden de pago en el sitio  
[www.transmibogota.gov.co](http://www.transmibogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) ADELINA GUTIERREZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IZC78E fue evidenciado en la comisión de la infracción C-29.

#### INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

| Código infracción | Descripción                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|
| C-29              | CONDUCIR UN VEHICULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA. |

Fecha Hora  
18/08/2020 14:17:20

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad

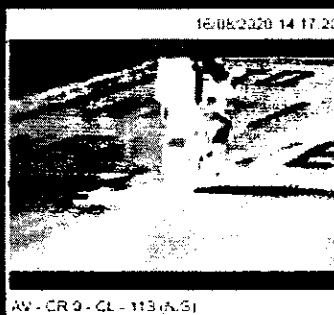
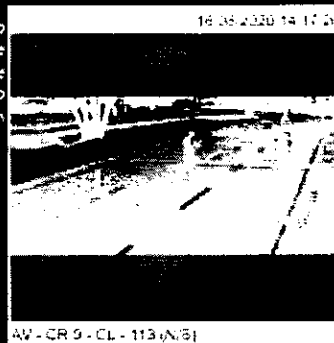
AV. CR 9 - CL. 113 (N/S) - SAN CRISTÓBAL

#### OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART. 135 INC. 3 LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LEY 1383 DE 2010, POR CANTIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.

#### INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

| Nombre                      | Tipo y No. identificación | Placa  |
|-----------------------------|---------------------------|--------|
| ADELINA GUTIERREZ DE ROMERO | C.C. 41319369             | IZC78E |
| Nombre del locatario        | Tipo y No. identificación |        |
| Quince                      |                           |        |
| Correo electrónico          |                           |        |



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21281  
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-136190/ ROMERO ADELIA GUTIERREZ                                                  |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-140029 d eI 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020                                          |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ |

ADVERTENCIA

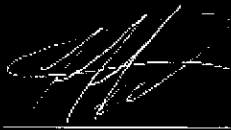
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-136190.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)